

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 116

DALCAHUE, 14 de Enero del 2019.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-12 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015 , que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; La Sesión Ordinaria N° 78, el Certificado C-35 del Secretario Municipal en donde se informa las solicitudes aprobadas para las actividades culturales, los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Doña Mónica Subiabre Subiabre, Presidenta de la Junta de Vecinos N° 7 Las Cañas de Pindapulli , Rut de la Institución 65.009.322-4 y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón para transferir la suma de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO(S) MUNICIPAL
DALCAHUE



[Handwritten signature]
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Cultura
- Transparencia
- Alcaldía
- Control
- Rentas y Patentes

JSHS/MAAB /vlsu



CONVENIO

En Dalcahue a 14 de Enero del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón y Doña Mónica Subiabre Subiabre, Presidenta de la Junta de Vecinos N° 7 Las Cañas de Pindapulli, con domicilio en la Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar a la "JUNTA DE VECINOS N° 7 LAS CAÑAS DE PINDAPULLI".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos) para realizar las actividades de Aniversario de Pindapulli el día 19 de Enero 2019 " Feria de Saberes y Sabores" .-

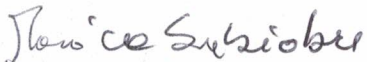
Tercero: La subvención municipal, deberá ser utilizado para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal. Además debe presentar fotografías de las actividades realizadas.

Quinto: De igual manera la " JUNTA DE VECINOS N° 7 LAS CAÑAS DE PINDAPULLI ", apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Junta de Vecinos efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el 31 de enero 2019.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


MONICA SUBIABRE SUBIABRE
PTE. JUNTA DE VECINOS N°7 LAS CAÑAS
PINDAPULLI


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE